

CARTA DE SERVICIOS DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA

INFORME DE CUADRO DE MANDOS 2025

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DOLORES PABLO-BLANCO OLIDEN	18/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4PYVFY2A8N9P67HVQRNW3W773	PÁG. 1/10	

CARTA DE SERVICIOS DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA

Informe sobre el cuadro de mandos 2025

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.b de la Ley 1/2014, de Transparencia Pública de Andalucía, así como en el artículo 10 del Decreto 317/2003, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el presente informe de seguimiento expone los resultados obtenidos en relación con el grado de cumplimiento de los compromisos establecidos en la Carta de Servicios de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, haciendo posible de este modo el ejercicio de rendición de cuentas y transparencia en la actividad pública.

Las Cartas de Servicios son instrumentos para la calidad de los servicios públicos que cumplen una doble finalidad: por un lado, son herramientas diseñadas para la mejora continua de los servicios y, por otro, actúan como documentos a través de los cuales las organizaciones públicas informan sobre los servicios que prestan, los derechos y obligaciones de los usuarios, los modos de acceso y participación y, especialmente, los compromisos de calidad que asumen en la prestación de sus servicios, en respuesta a las necesidades y expectativas de la ciudadanía y a la creciente demanda de transparencia en la gestión pública.

El seguimiento y la evaluación de los resultados resultan así aspectos esenciales para valorar tanto el nivel de cumplimiento de los estándares de calidad asumidos como el grado de satisfacción de la ciudadanía, impulsando de esta manera la mejora continua de los servicios prestados.

En este contexto, los informes de seguimiento se convierten en herramientas fundamentales para facilitar la toma de decisiones orientadas a la mejora continua, mediante la identificación de fortalezas, debilidades y oportunidades que permitan adaptar la prestación de los servicios a las necesidades reales de la ciudadanía.

Para más información y detalle sobre los contenidos de la Carta de Servicios de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, puede visitar este enlace ([Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía - Junta de Andalucía](https://www.juntadeandalucia.es/agencia-de-vivienda-y-rehabilitacion))

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DOLORES PABLO-BLANCO OLIDEN	18/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4PYVFY2A8N9P67HVQRNW3W773	PÁG. 2/10	

CARTA DE SERVICIOS DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA
 Informe sobre el cuadro de mandos 2025

Servicio: INFORMACIÓN Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA EN EL ÁMBITO DE LA AGENCIA

La Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía ofrece a la ciudadanía servicios de información y asesoramiento de forma presencial en las diferentes sedes, telemático, a través de la web o a través de nuestra línea de atención telefónica 900 920 220.

Compromiso: Recepción y expedición de los documentos y su correspondiente asiento en el Registro General en el mismo día de su presentación.

Indicador: Tiempo medio de 5 horas transcurrido entre la recepción de la documentación y su asiento en el Registro de las diferentes sedes de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.

Frecuencia de medición: anualmente
 Estándar de calidad: 5 horas

Resultados:

01/01/2025 a 31/12/2025: valor anual del indicador (Media Aritmética): 98.68

Observaciones:
Servicio: INFORMACIÓN Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA EN EL ÁMBITO DE LA AGENCIA

La Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía ofrece a la ciudadanía servicios de información y asesoramiento de forma presencial en las diferentes sedes, telemático, a través de la web o a través de nuestra línea de atención telefónica 900 920 220.

Compromiso: Atender presencialmente en las Direcciones Provinciales con un tiempo de espera inferior a 20 minutos

Indicador: Máxima espera de 20 minutos para información general, recepción y expedición de documentos, desde la obtención, por parte del usuario, de turno y su atención de forma presencial.

Frecuencia de medición: anualmente
 Estándar de calidad: 20 minutos

Resultados:

01/01/2025 a 31/12/2025: valor anual del indicador (Media Aritmética): 100.0

Observaciones:
Servicio: ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS DEL PARQUE PÚBLICO EN RÉGIMEN DE ALQUILER A PERSONAS PROPUESTAS POR LOS REGISTROS MUNICIPALES DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA.

La Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía adjudicará en régimen de arrendamiento viviendas vacantes de su titularidad a ciudadanos seleccionados entre los propuestos para tal fin

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DOLORES PABLO-BLANCO OLIDEN	18/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4PYVfY2A8N9P67HVQRNW3W773	PÁG. 3/10	

CARTA DE SERVICIOS DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA
 Informe sobre el cuadro de mandos 2025

por parte de los Registros Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida.

Compromiso: Adjudicación de vivienda vacante en un máximo de 20 días.

Indicador: Plazo máximo de 20 días transcurridos entre la selección efectiva del adjudicatario de la vivienda propuesta por el registro de demandantes de cada municipio y adjudicación de la vivienda vacante del Parque Público de Viviendas en régimen de alquiler

Frecuencia de medición: anualmente
 Estándar de calidad: 20 días

Resultados:

01/01/2025 a 31/12/2025: valor anual del indicador (Media Aritmética): 88.27

Observaciones:

Servicio: ACCESO A LA VIVIENDA EN PROPIEDAD PARA RESIDENTES DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDA.

Los/as ciudadanos/as adjudicatarios/as de vivienda del Parque Público de Viviendas titularidad de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, podrán solicitar en las diferentes sedes de la Agencia el acceso a la propiedad de la vivienda en la que resida, en función de las siguientes modalidades:

-Si la vivienda es de Régimen de arrendamiento, mediante la aceptación por parte del residente de la oferta de venta que se le realice.

-Si la vivienda es de Régimen de alquiler con opción a compra, a través del ejercicio por parte del residente de la opción de compra prevista en las condiciones establecidas.

-Si la vivienda es de los Regímenes de Acceso diferido a la propiedad o compra venta, una vez finalizado del plan de pagos establecidos para el residente.

Compromiso: Sobre las viviendas en régimen de arrendamiento: 10 días máximo transcurridos desde la presentación de la solicitud (fecha de Registro) hasta el inicio de expediente de venta si corresponde.

Indicador: Acceso a la vivienda en propiedad para residentes del Parque Público de Viviendas, sobre las viviendas en régimen de arrendamiento: 10 días máximo desde fecha de Registro de la solicitud hasta el inicio de expediente de venta si corresponde.

Frecuencia de medición: anualmente
 Estándar de calidad: 10 días

Resultados:

01/01/2025 a 31/12/2025: valor anual del indicador (Media Aritmética): 90.54

Observaciones:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DOLORES PABLO-BLANCO OLIDEN	18/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4PYVFY2A8N9P67HVQRNW3W773	PÁG. 4/10	

CARTA DE SERVICIOS DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA
 Informe sobre el cuadro de mandos 2025

Servicio: ACCESO A LA VIVIENDA EN PROPIEDAD PARA RESIDENTES DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDA.

Los/as ciudadanos/as adjudicatarios/as de vivienda del Parque Público de Viviendas titularidad de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, podrán solicitar en las diferentes sedes de la Agencia el acceso a la propiedad de la vivienda en la que resida, en función de las siguientes modalidades:

-Si la vivienda es de Régimen de arrendamiento, mediante la aceptación por parte del residente de la oferta de venta que se le realice.

-Si la vivienda es de Régimen de alquiler con opción a compra, a través del ejercicio por parte del residente de la opción de compra prevista en las condiciones establecidas.

-Si la vivienda es de los Regímenes de Acceso diferido a la propiedad o compra venta, una vez finalizado del plan de pagos establecidos para el residente.

Compromiso: Sobre las viviendas promovidas en régimen de alquiler con opción a compra: 15 días máximo transcurridos entre la solicitud de ejercicio de opción de compra y la respuesta a dicha solicitud.

Indicador: Acceso a la vivienda en propiedad para residentes del Parque Público de Viviendas sobre las viviendas promovidas en régimen de alquiler con opción a compra: 15 días máximo desde la solicitud de ejercicio de opción de compra y la respuesta a la misma.

Frecuencia de medición: anualmente

Estándar de calidad: 15 días

Resultados:

01/01/2025 a 31/12/2025: valor anual del indicador (Media Aritmética): 93.56

Observaciones:

Servicio: ACCESO A LA VIVIENDA EN PROPIEDAD PARA RESIDENTES DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDA.

Los/as ciudadanos/as adjudicatarios/as de vivienda del Parque Público de Viviendas titularidad de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, podrán solicitar en las diferentes sedes de la Agencia el acceso a la propiedad de la vivienda en la que resida, en función de las siguientes modalidades:

-Si la vivienda es de Régimen de arrendamiento, mediante la aceptación por parte del residente de la oferta de venta que se le realice.

-Si la vivienda es de Régimen de alquiler con opción a compra, a través del ejercicio por parte del residente de la opción de compra prevista en las condiciones establecidas.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DOLORES PABLO-BLANCO OLIDEN	18/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4PYVFY2A8N9P67HVQRNW3W773	PÁG. 5/10	

CARTA DE SERVICIOS DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA
 Informe sobre el cuadro de mandos 2025

-Si la vivienda es de los Regímenes de Acceso diferido a la propiedad o compra venta, una vez finalizado del plan de pagos establecidos para el residente.

Compromiso: Sobre las viviendas promovidas en los regímenes de acceso diferido a la propiedad y compra venta: 40 días máximo transcurridos entre la solicitud de liquidación de pagos pendientes y su emisión atendida, una vez ha sido aportada toda la documentación necesaria por el solicitante.

Indicador: Acceso a la vivienda en propiedad para residentes del PPV de viviendas promovidas en régimen de acceso diferido y compra venta: 40 días máximo desde la solicitud de liquidación de pagos pendientes y su emisión una vez aportada la documentación

Frecuencia de medición: anualmente
 Estándar de calidad: 40 días

Resultados:

01/01/2025 a 31/12/2025: valor anual del indicador (Media Aritmética): 95.77

Observaciones:

Servicio: SOLICITUDES DE TRASLADOS, PERMUTAS Y CAMBIOS DE TITULARIDAD PARA RESIDENTES DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDA.

Los/as ciudadanos/as inquilinos/as del Parque Público de Viviendas, podrán solicitar en las diferentes sedes de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, el cambio de domicilio a una vivienda pública vacante o acordar una permuta de su vivienda con otra persona inquilina de vivienda pública en régimen de alquiler, por motivos de salud, minusvalía, composición familiar u otros similares.

También podrá solicitarse, el cambio de titularidad de una vivienda desde un titular original a favor del cónyuge o persona miembro de la unidad familiar que corresponda según normativa, en caso de separación, divorcio o fallecimiento de la persona titular del contrato de arrendamiento de una vivienda pública.

Compromiso: Emisión de respuesta sobre la valoración de las solicitudes presentadas en un máximo de 30 días

Indicador: Plazo máximo de 30 días transcurridos entre la fecha de solicitud de traslados, permutas y cambios de titularidad y la valoración de la misma, para residentes del Parque Público de Viviendas.

Frecuencia de medición: anualmente
 Estándar de calidad: 30 días

Resultados:

01/01/2025 a 31/12/2025: valor anual del indicador (Media Aritmética): 91.34

Observaciones:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DOLORES PABLO-BLANCO OLIDEN	18/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4PYVFY2A8N9P67HVQRNW3W773	PÁG. 6/10	

CARTA DE SERVICIOS DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA
 Informe sobre el cuadro de mandos 2025

Servicio: ADECUACIÓN TEMPORAL DEL IMPORTE DE RENTA DE ALQUILER PARA RESIDENTES DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDA.

Los/as ciudadanos/as, inquilinos/as del Parque Público de Viviendas podrán solicitar en las diferentes sedes de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía medidas temporales de adecuación del importe de renta y otros conceptos a satisfacer de acuerdo a su capacidad económica (Minoración en renta, Aplazamientos de CAD etc.). De acuerdo a requisitos establecidos en normativa correspondiente y previo estudio Social de la familia residente que se encuentren en circunstancias de dificultad socioeconómicas sobrevenidas.

Compromiso: Adecuación temporal del importe de renta de alquiler en un máximo de 45 días.

Indicador: Plazo máximo de 45 días transcurridos entre la emisión de la diligencia aprobatoria y la adecuación temporal de la facturación del importe de renta de alquiler para residentes del Parque Público de Vivienda.

Frecuencia de medición: anualmente
 Estándar de calidad: 45 días

Resultados:

01/01/2025 a 31/12/2025: valor anual del indicador (Media Aritmética): 93.22

Observaciones:

Servicio: GESTIÓN DE ABONO DE DEUDA DE PERSONAS INQUILINAS RESIDENTES DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDA.

Los/as ciudadanos/as inquilinos/as del Parque Público de Viviendas podrán solicitar en las diferentes sedes de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, el abono de la deuda contraída mediante dos modalidades de pago:

- Abono recibos atrasados
- Formalización de Compromisos de abono de deuda con calendario de pago.

Compromiso: Impresión y envío de los recibos atrasados en un plazo máximo de 10 días desde la solicitud. Formalización de compromiso de abono de deuda, en un plazo máximo de 5 días desde su solicitud (cita en Dirección Provincial).

Indicador: Porcentaje de impresión, envío de recibos atrasados y cita para formalización de compromisos de abono de deuda, en un plazo máximo de 5 días, solicitados en el plazo indicado, de personas inquilinas residentes del Parque Público de Viviendas.

Frecuencia de medición: anualmente
 Estándar de calidad: 5 días

Resultados:

01/01/2025 a 31/12/2025: valor anual del indicador (Media Aritmética): 98.33

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DOLORES PABLO-BLANCO OLIDEN	18/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4PYVFY2A8N9P67HVQRNW3W773	PÁG. 7/10	

CARTA DE SERVICIOS DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA
 Informe sobre el cuadro de mandos 2025

Observaciones:

Servicio: SERVICIO DE REPARACIONES SOBRE DAÑOS EN INMUEBLES DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDA

Los/as ciudadanos/as inquilinos/as del Parque Público de Viviendas podrán solicitar en las diferentes sedes de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía la reparación de su vivienda o zonas comunes del inmueble.

Compromiso: Fase de recepción, análisis y valoración de reclamación: Comunicación de la valoración de la solicitud realizada en un plazo máximo de 20 días a contar desde la fecha de recepción de la solicitud, pudiendo ser menor si la urgencia lo requiere

Indicador: Plazo máximo de 20 días transcurridos entre la recepción de la reclamación y la comunicación al solicitante de la valoración al respecto, sobre daños en inmuebles del Parque Público de Viviendas.

Frecuencia de medición: anualmente
 Estándar de calidad: 20 días

Resultados:

01/01/2025 a 31/12/2025: valor anual del indicador (Media Aritmética): 88.42

Observaciones:

Servicio: VENTA DE SUELOS, LOCALES, GARAJES Y TRASTEROS:

Los/as ciudadanos/as y/o persona jurídica, interesada en la obtención de bienes inmuebles titularidad de la Agencia, podrán solicitar en las diferentes sedes de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, a través de nuestra página web y línea telefónica, información y asesoramiento relativa a los suelos y otros bienes que, en función de su naturaleza y estado, estén en oferta pública en cada momento (proceso de venta y postventa), modalidad y formato.

Compromiso: Resolución de solicitudes derivadas de los procesos de post-venta en un período no superior a 15 días desde la entrada en registro.

Indicador: De las solicitudes derivadas de los procesos de post-venta, 15 días transcurridos entre la comunicación de la resolución a reclamación/solicitud interpuesta por la persona interesada y la fecha del asiento en registro de la misma.

Frecuencia de medición: anualmente
 Estándar de calidad: 15 días

Resultados:

01/01/2025 a 31/12/2025: valor anual del indicador (Media Aritmética): 100.0

Observaciones:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DOLORES PABLO-BLANCO OLIDEN	18/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4PYVFY2A8N9P67HVQRNW3W773	PÁG. 8/10	

CARTA DE SERVICIOS DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA
 Informe sobre el cuadro de mandos 2025

Servicio: INFORMACIÓN GENERAL SOBRE FIANZAS

A través del correo electrónico buzon.fianzas.avra@juntadeandalucia.es la ciudadanía podrá realizar consultas o solicitar información específica sobre la tramitación de Fianzas de índole jurídico o procedimental.

Compromiso: Remisión de email con respuesta referente a la consulta realizada en un plazo máximo de 5 días.

Indicador: Plazo máximo de 5 días transcurrido entre la fecha de correo electrónico de la consulta y la fecha del correo de respuesta sobre información general de fianzas.

Frecuencia de medición: anualmente

Estándar de calidad: 5 días

Resultados:

01/01/2025 a 31/12/2025: valor anual del indicador (Media Aritmética): 97.52

Observaciones:
Servicio: GESTIÓN DEL DEPOSITO DE FIANZAS DEL ALQUILER

Los/as ciudadanos/as, en las diferentes sedes de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, podrán realizar la tramitación del depósito del importe en metálico que entrega el arrendatario al arrendador y que tiene como finalidad garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato de alquiler entre las partes.

Compromiso: Confección del modelo 806 cuando así sea solicitado por la ciudadanía en el 100% de los casos.

Indicador: 100% de respuestas al número de solicitudes realizadas por la ciudadanía del modelo 806, para la gestión del depósito de fianzas del alquiler, sobre las presentadas.

Frecuencia de medición: anualmente

Estándar de calidad: 100%

Resultados:

01/01/2025 a 31/12/2025: valor anual del indicador (Media Aritmética): 100.0

Observaciones:
Servicio: GESTIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DE FIANZAS DEL ALQUILER.

Los/as ciudadanos/as, en las diferentes sedes de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, podrán solicitar el asesoramiento y confección del modelo 810 para solicitar la devolución de la fianza depositada.

Compromiso: Asesoramiento en el momento de la consulta por parte del usuario/a.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DOLORES PABLO-BLANCO OLIDEN	18/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4PYVFY2A8N9P67HVQRNW3W773	PÁG. 9/10	

CARTA DE SERVICIOS DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA
 Informe sobre el cuadro de mandos 2025

Indicador: 100% de respuestas al número de solicitudes realizadas por la ciudadanía del modelo 810, para la gestión del depósito de fianzas del alquiler, sobre las presentadas.

Frecuencia de medición: anualmente
 Estándar de calidad: 100%

Resultados:

01/01/2025 a 31/12/2025: valor anual del indicador (Media Aritmética): 100.0

Observaciones:
Servicio: INFORMACIÓN SOBRE EL ESTADO DE LA FIANZA

A través del modelo G05 de depósito/devolución de Fianza la ciudadanía podrá solicitar información sobre el estado de la Fianza que le atañe ya sea como arrendador o arrendatario.

Compromiso: Expedición de informe sobre el estado de la fianza en un plazo máximo de 10 días.

Indicador: Plazo máximo de 10 días desde el tiempo transcurrido entre el registro de entrada del Modelo G05 (informe sobre el estado de la fianza) y el registro de salida de la respuesta correspondiente.

Frecuencia de medición: anualmente
 Estándar de calidad: 10 días

Resultados:

01/01/2025 a 31/12/2025: valor anual del indicador (Media Aritmética): 92.73

Observaciones:
Servicio: SOLICITUD DE CITA PREVIA PARA LA TRAMITACIÓN DE LA FIANZA

Los/as ciudadanos/as, podrán solicitar, a través de la línea 900 920 220, cita para la gestión de fianzas en las diferentes sedes de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.

Compromiso: Cita Previa: Posibilidad de ser atendido presencialmente e a través de cita previa en un periodo inferior a 2 semanas desde su solicitud.

Indicador: Tiempo inferior a 2 semanas desde la fecha de solicitud de la cita y la fecha de cita concedida, para la tramitación de la fianza.

Frecuencia de medición: anualmente
 Estándar de calidad: 2 semanas

Resultados:

01/01/2025 a 31/12/2025: valor anual del indicador (Media Aritmética): 100.0

Observaciones:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DOLORES PABLO-BLANCO OLIDEN	18/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4PYVFY2A8N9P67HVQRNW3W773	PÁG. 10/10	